



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	-2862=	Fecha:	26 AGO 2025
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800.113.672-7		
Contratista:	N/A		
Identificación:	N/A		
Razón social:	EVALUA S.A.S		
Identificación:	NIT. 830.509.216-1		
Representante Legal:	HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO		
Identificación:	C.C. 19.271.239 DE BOGOTÁ D.C		
Número del proceso:	CDPE-2025-CONT-2807		
<p>Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.534.738, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN de conformidad con el <u>Decreto N° 0502 Del 13 de septiembre de 2024</u>, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el <u>Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024</u>, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra EVALUA S.A.S identificada con NIT. 830.509.216-1 representado legalmente por HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía N°19.271.239 DE BOGOTÁ D.C, quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1. Objeto:	CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA PLATAFORMA EVALÚA NV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
2. Plazo:	CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
3. Lugar de ejecución:	Los servicios se ejecutarán en las siguientes instituciones educativas oficiales del departamento del Tolima: en el municipio de Espinal, en la Institución Educativa Técnica Mariano Sánchez Andrade; en Melgar, en la Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral; en Honda, en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento; en Lérída, en la Institución Educativa Técnica Arturo Mejía Jaramillo; en Mariquita, en la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso; y en Coyaima, en la Institución Educativa Juan XXIII.		
4. Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:		

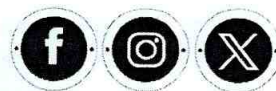


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-2 8 6 2 -

2 6 AGO 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Implementar y ejecutar actividades de inicio, planeación, ejecución, control y seguimiento del objeto contractual articuladamente con el supervisor del contrato.
2. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, el cronograma de actividades con todos los aspectos relacionados a la realización de las actividades de acuerdo con la propuesta presentada y al anexo técnico del presente proceso
3. Ajustar los cambios que la Entidad realice por medio de la supervisión designada, al cronograma de las actividades en aspectos como: servicios, tiempos y metas cuando las circunstancias de la ejecución del contrato lo requieran.
4. Suscribir aclaraciones, actas de modificaciones de acuerdo con el supervisor cuando sea necesario.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor y de inicio de común acuerdo con la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. (formato FOR-G01.02-06 - COMPROMISO DE BUEN USO, TRATAMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN TERCEROS)
5. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.



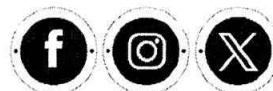
-2 8 6 2

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

26 AGO 2025

	<ol style="list-style-type: none">10. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.11. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontrarán "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma, y realizar respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.12. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.13. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pago respectivo14. Constituir y mantener vigente la garantía única, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones las garantías dependiendo del caso se deberá ampliar, prorrogar o modificar. <p>Nota: las obligaciones del Departamento se encuentran en el ítem 2.1.8 de los estudios previos</p>
5. Valor:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE, EXENTO DE IVA.
6. Forma de pago:	<p>El Departamento del Tolima cancelará el valor del contrato en 3 pagos, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El 30% del valor del contrato se cancelará en un primer pago, una vez el contratista presente primer informe de actividades donde incluya: alistamiento de la plataforma e inclusión de todos los estudiantes de grado decimo de las IE focalizadas en el aplicativo,2. El segundo pago correspondiente a un 30% se cancelará una vez se realice la primera evaluación diagnóstica a los estudiantes de las IE focalizadas y se entreguen los informes estadísticos que comprenden Informes de resultados por estudiante de la prueba y reportes consolidados por Institución Educativa3. El tercer pago restante correspondiente al 40% que se pagará de acuerdo con la presentación de informe de ejecución final del contrato donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades. <p>Se deberá presentar para el correspondiente pago: el informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.</p>
7. Impuestos:	<p>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables.</p> <p>PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

26 AGO 2025

-2862-

	de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.							
8. Imputación Presupuestal	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN		IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR	AFECTACIÓN	
	3868	27/06/2025		03- 3.22.2201.0700.06- 2.3.2.02.02.009- 7865		\$120.000.000	\$120.000.000	
	CONCEPTO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. BPIN: 2024004730077							
9. Cuenta bancaria:	Ahorros	()	Corriente	(x)	N°	0560484669999886	Banco:	DAVIVIENDA
10. Suspensión temporal del contrato:	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.							
11. Cesión:	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.							
12. Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por PAOLA ANDREA FLOREZ CORPUS IDENTIFICADO/A CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 40.992.691 CARGO: DIRECTORA DE CALIDAD /SECRETARIA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DEL TOLIMA o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.							
13. Ausencia relación laboral:	de	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Minuta.						
14. Inhabilidades incompatibilidades	e	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.						

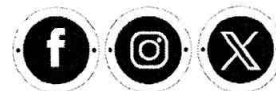


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

26 AGO 2025

-2862

15. Garantías:	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:		
	COBERTURA	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	Diez (10 %) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses mas
	Calidad del servicio	Veinte (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y año (1) más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) de valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.
16. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
17. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
18. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.		
19. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo		
20. Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones.		
21. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo con lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.		
22. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.		
23. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.		
24. Liquidación del contrato:	El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación.		

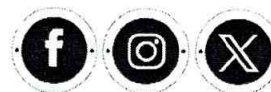


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

26 AGO 2025

2862-

25. Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
26. Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2555 de 2010, Decreto Departamental 0810 y 0811 de 2017 y demás normas concordantes que lo modifiquen o adicionen.
27. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico: evalua@evalua.co
Elaboró: Dahyanna Sofía Peña - Abogada, Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda - Directora, Dirección de Contratación	